



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS  
PROCESO N° TC-MC-009-2018**

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., a los Dieciocho (18) días del mes de Junio de 2018, en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. TC-MC-009-2018, que tiene por objeto "CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE ARBORIZACIÓN Y PLANTACIONES ORNAMENTALES DE PAISAJISMO EN ZONAS VERDES DEL PATIO PORTAL Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PERMANENTE", se procede a verificar los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro de la invitación pública del presente proceso; por ello se ha elaborado este documento con el fin de explicar de manera detallada el alcance de la verificación efectuada.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, se procede a rendir Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del presente proceso, por parte del Comité Evaluador Jurídico, en los siguientes términos:

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

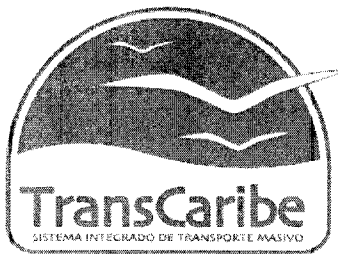
De acuerdo con el Acta de Cierre de las Ofertas, el proponente que ofertó el menor valor fue la SOCIEDAD RN SUMINISTROS Y REPRESENTACIONES S.A.S., equivalente a los \$26,273.363.75 IVA incluido, y demás impuestos tasas y gravámenes. Teniendo en cuenta el valor, se solicitó aclaración de precio cuyo análisis concluyó su rechazo. Siguiendo con el orden de elegibilidad, se analiza la propuesta presentada por la SOCIEDAD CORIAMBIENTAL S.A.S., a quien se le solicitó explicación de precio, cuyo análisis realizado concluyó ser aceptable. No obstante, de acuerdo con informe de verificación de requisitos habilitantes técnicos final el proponente no cumplió con todos los requisitos técnicos, procediendo el comité de verificación técnico a inhabilitarlo. Así las cosas, corresponde verificar los requisitos habilitantes de la propuesta que sigue en lista, esto es la SOCIEDAD INCORMAR S.A.S., quien previamente se le solicitó explicación de oferta y resultado aceptable para el comité verificador económico.

Se procedió a la verificación de requisitos habilitantes jurídicos de la **SOCIEDAD INCORMAR S.A.S.**, teniendo en cuenta que fue el proponente que ofertó menor valor.

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

➤ **VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

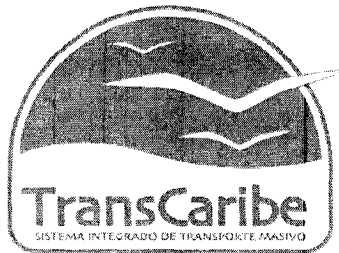
SOCIEDAD INCORMAR S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta.	X		001	Suscrita por el Sr. JOHAN CORREA GIL, en calidad de Representante Legal de la Sociedad INCORMAR



				S.A.S., calidad que se verificó con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, de fecha 5 de junio de 2018, visible a folio 004.
Acta de constitución consorcial o de unión temporal			N/A	N/A
Certificado De Existencia Y Representación Legal	X		002 - 005 y respaldos	El proponente presenta Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, del cual se extraen las siguientes características: Fecha del certificado: 05 de Junio de 2018. Fecha de la matrícula: 10 de Junio de 2010. Duración: Hasta el 29 de Octubre de 2102. Objeto Social: acorde con el objeto del proceso y del futuro contrato. Representante Legal: A cargo del Gerente, Sr. JOHAN RODOLFO CORREA GIL, quien firma la Carta de Presentación de la Oferta. Facultades del Representante Legal: Ilimitadas.
Certificado De Matrícula Mercantil		NA	NA	
Cedula De Ciudadanía Del Oferente O Del Representante Legal en el caso de Personas Jurídicas.	X		Folio 008	Se presenta copia de la cédula de ciudadanía del Sr. JOHAN RODOLFO CORREA GIL, Representante Legal de la Sociedad Proponente, identificado con cédula de ciudadanía No. 73,207.498



Certificado de Antecedentes Fiscales	X		No presenta	de Cartagena. Teniendo en cuenta que se trata de un requisito que debe ser verificado por la Entidad Estatal, se procede a la verificación, obteniéndose el Certificado de Antecedente Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de 15 de junio de 2018, en el que consta que la persona jurídica proponente, no se encuentra reportada como Responsable Fiscal. Código de Verificación: 9003630518180615161914. Igualmente la Entidad obtiene Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal del Proponente, de fecha 15 de junio de 2018, en el que consta que no se encuentra reportado como Responsable Fiscal. Código de Verificación: 73207498180615161841.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X		No presenta	Teniendo en cuenta que se trata de un requisito que debe ser verificado por la Entidad Estatal, se procede a la verificación, obteniéndose el Certificado Ordinario de Antecedentes No. 11085897 expedido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha 15 de junio de 2018, en el que consta que la Persona



				Jurídica proponente, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Igualmente la Entidad obtiene Certificado Ordinario de Antecedentes No. 111085846 expedido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha 15 de junio de 2018, en el que consta que el Representante Legal de la Sociedad Proponente, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
RUT	X		Folio 007	
Constancia que acrediten afiliación y encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral.	X		Folio 006	A folio 006 el proponente presenta certificado de pago de aportes parafiscales suscrito por el Representación Legal. La certificación corresponde al formulario No. 3 publicado con la Invitación Pública.
Manifestación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad	X		Folio 029	A folio 029 el proponente presenta certificación suscrita por el Representante Legal, de fecha 6 de junio de 2018, en la cual manifiesta que ni el Representante Legal ni la sociedad que representa se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Así mismo en el numeral 3 de la Carta de Presentación de la Oferta, encontramos la manifestación del Representante Legal del oferente relativa a que no se encuentra en causal de inhabilidad e



Formato compromiso anticorrupción diligenciado	X		Folio 030 y 031	incompatibilidad. Corresponde al formulario No. 4 publicado con la Invitación Pública.
Certificado de antecedentes- Judiciales - Policía Nacional	X		No presenta	Teniendo en cuenta que se trata de un requisito que debe ser verificado por la Entidad Estatal, se procede a la verificación, obteniéndose el Certificado de fecha 15 de junio de 2018, en el que consta que el representante Legal de la Sociedad Proponente, Sr. JOHAN RODOLFO CORREA GIL, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Autorización para presentar oferta y suscribir contrato en caso de requerirse		NA	NA	
Período de Validez de la propuesta.	X		Folios 001	En la Carta de Presentación de la Oferta, numeral 7, se observa que el proponente oferta un periodo de validez de 30 días calendarios contados a partir del cierre de la invitación pública.

Una vez realizada la verificación de los documentos de habilitación jurídicos exigidos en la Invitación Pública, se concluye que la **SOCIEDAD INCORMAR S.A.S.**, cumple con los requerimientos jurídicos establecidos, y por lo tanto el comité evaluador jurídico, la declara **HABIL**.

  
**LILIANA CABALLERO CARMONA**  
 Comité Verificador Jurídico



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de junio de 2018, a las 16:19:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9003630518
Código de Verificación	9003630518180615161914

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de junio de 2018, a las 16:18:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	73207498
Código de Verificación	73207498180615161841

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 111085846



WEB  
16:15:02  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de junio del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHAN RODOLFO CORREA GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73207498:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:20:27 horas del 15/06/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **73207498**

Apellidos y Nombres: **CORREA GIL JOHAN RODOLFO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

